

**XVIII Reunión de la
Comisión Administradora
Acuerdo Regional N° 8**

ALADI/COM.ADM.AR.8/XVIII/Acta Final
7 de octubre de 2024

1 de octubre de 2024
Reunión Híbrida

ACTA FINAL

La Decimoctava Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8 “Acuerdo marco para la promoción del comercio mediante la superación de obstáculos técnicos al comercio” (AR8), convocada mediante Acuerdo 462 del Comité de Representantes, se llevó a cabo el 1 de octubre de 2024, con la participación de delegados de los países miembros de la Asociación. La lista completa de delegados acreditados se distribuye como documento ALADI/COM.ADM.AR.8/XVIII/di 4.

La Reunión fue inaugurada por la Presidenta de la Comisión Administradora del AR8, Sra. Rocío Barreda, Representante Titular de Perú ante la Comisión Administradora, quien dio la bienvenida, agradeciendo a los países el apoyo para asumir la Presidencia de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8 para el período 2024-2025, así como el apoyo de Paraguay como Vice Presidencia para este mismo período.

Posteriormente, se puso a consideración la siguiente Agenda Preliminar (ALADI/COM.ADM.AR.8/XVIII/di 1 Rev. 1), la cual fue aprobada sin observaciones:

1. Apertura de la Reunión.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Buenas Prácticas Regulatorias:
 - Resultados del Taller sobre Buenas Prácticas Regulatorias.
 - Estado de situación y cumplimiento de las BPR en los países de la región (Documento Informal 1163 Rev. 1).
 - Presentación de la actualización de la matriz comparativa de acuerdos con disposiciones sobre BPR suscritos por los países miembros de la ALADI (ALADI/SEC /dt 550).
 - Definición de próximas acciones.

4. Estado de situación de la negociación del Acuerdo de Alcance Parcial para la eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos.
5. Transparencia:
 - Estado de situación de las notificaciones OTC (ALADI/COM.ADM.AR8/XVIII/di 3)
 - Revisión y actualización de los documentos:
 - Representantes Titulares ante la Comisión Administradora del AR8 (ALADI/SEC/di 2399.3 Rev. 33 de 27/09/2024).
 - Organismos de normalización que aceptan el Código de Buena Conducta ALADI/SEC/di 2399.1 Rev. 7 de 21/07/2017).
 - Instituciones responsables de la acreditación (ALADI/SEC/di 2399.2 Rev. 6 de 21/07/2017).
 - Publicación de Actas en el Sitio Web de la ALADI.
6. Conclusiones y aprobación del Acta Final.
7. Clausura de la Reunión.

Buenas Prácticas Regulatorias

Resultados del Taller sobre Buenas Prácticas Regulatorias

En este punto, la Presidenta de la Comisión realizó un resumen del Taller sobre Buenas Prácticas Regulatorias de la ALADI que contó con 4 sesiones durante las cuales se contaron con exposiciones de representantes de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay, así como de expertos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), resaltando los avances que vienen realizando los países en sus objetivos de contar con mejores procesos en el establecimiento de sus regulaciones, así como los desafíos existentes en la implementación de estas buenas prácticas y la importancia del intercambio de información y de experiencias en la materia.

Las presentaciones efectuadas serán incorporadas en el Foro Virtual de la Comisión Administradora del AR8.

Estado de situación y cumplimiento de las BPR en los países de la región (Documento Informal 1163 Rev. 1)

La Secretaría General realizó una presentación del Documento Informal 1163 Rev. 1 el cual contiene la consolidación de información recibida de los países miembros sobre el estado de situación de BPR en sus países, recordando que el mismo responde a un formulario acordado en el ámbito de la presente Comisión Administradora.

En tal sentido el cuestionario recoge información sobre el marco legal disponible de los países miembros, alcance (leyes nacionales, federales, decretos, regulaciones, entre otras), y ámbito de aplicación del mismo.

Como resultado se observa que 7 de los 10 países que remitieron la información disponen de un marco legal específico sobre BPR, en su mayoría se aplican para la elaboración de decretos de alcance general y regulaciones secundarias.

En relación a los acuerdos con disposiciones sobre BPR, 9 países informaron disponer de al menos un acuerdo comercial con capítulo específicos sobre BPR.

Luego de la presentación, los delegados asistentes acordaron la importancia de continuar actualizando esta información, y para ello se definió realizar una actualización en forma anual. En tal sentido, se acordó que la Secretaría General remitirá anualmente, a los países miembros, el último formulario reportado por cada país para su actualización.

Presentación de la actualización de la matriz comparativa de acuerdos con disposiciones sobre BPR suscritos por los países miembros de la ALADI (ALADI/SEC/dt 550).

En este punto de la agenda, la Secretaría General recordó que en la Comisión Administradora del año 2023 se presentó un documento comparativo de los textos incorporados en capítulos sobre BPR de acuerdos suscritos por países miembros de la ALADI. Adicionalmente, en la citada Reunión se solicitó incorporar una columna que recoja las coincidencias o diferencias en los textos analizados.

El documento seleccionó 3 acuerdos para efectuar la comparación que contempla 9 de los 13 países miembros de la Asociación (Alianza del Pacífico, MERCOSUR y ACE 75 entre Chile y Ecuador).

En tal sentido, se analizaron los siguientes elementos contemplados en los acuerdos seleccionados para identificar sus coincidencias o diferencias: objetivo del Acuerdo, definiciones, disposiciones generales, ámbito de aplicación, establecimiento de mecanismos o procesos de coordinación y revisión, implementación de BPR, comité de mejora regulatoria, administración del Acuerdo, informe de implementación, cooperación, participación de personas interesadas y solución de controversias.

Definición de próximas acciones.

Como conclusiones los países acordaron encargar a la Secretaría General trabajar en un resumen de los temas abordados durante el taller de BPR que puedan propiciar mecanismos de cooperación o intercambio de experiencias sobre temáticas específicas. Asimismo, se encargó trabajar en un documento que ilustre las posibilidades de materializar disposiciones sobre la materia en la región.

Estado de situación de la negociación del Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) para la eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos

Se informó que a la fecha se han llevado a cabo 10 rondas de negociación del AAP y está prevista la XI Reunión para el 2 y 3 de octubre en formato presencial.

Transparencia

En este punto de la Agenda, la Secretaría General informó que con fecha 25 de septiembre de 2024 se publicó el documento ALADI/COM.ADM.AR.8/XVIII/di 3, sobre el "Estado de situación de las notificaciones de normas y reglamentos técnicos en el marco del AR8", en el cual se detallan las notificaciones sobre normas y reglamentos técnicos que remiten los países miembros a la Secretaría General,¹ a la vez que lo hacen al Registro Central de Notificaciones de la OMC, en cumplimiento del compromiso asumido en el año 2012.

El documento presentado señala las notificaciones recibidas en el último período, desde la celebración de la anterior reunión de la Comisión Administradora, así como el volumen total de notificaciones recibidas por país miembro desde la implementación del Mecanismo, y finalmente expone una comparación entre la cantidad de notificaciones remitidas a la ALADI y aquéllas remitidas a la OMC. Adicionalmente, se incorporó en el documento las visualizaciones que ha recibido el módulo del sitio web de la Asociación donde figuran estas notificaciones.

Al respecto, los delegados presentes analizaron la necesidad de actualizar el Mecanismo en virtud de las notificaciones realizadas a la OMC (Plataforma eping), a los efectos de no duplicar los trabajos.

En tal sentido, se acordó establecer un plazo de 2 meses para que los países miembros remitan una propuesta a la Secretaría General para actualizar y modernizar el Mecanismo, luego de lo cual se analizarán las mismas.

Por otra parte, se hizo referencia a los siguientes documentos habitualmente publicados:

- Representantes Titulares ante la Comisión Administradora del AR8 (ALADI/SEC/di 2399.3 Rev. 33 de 27/09/2024).
- Organismos de normalización que aceptan el Código de Buena Conducta ALADI/SEC/di 2399.1 Rev. 7 de 21/07/2017)
- Instituciones responsables de la acreditación (ALADI/SEC/di 2399.2 Rev. 6 de 21/07/2017)

¹ Se deben comunicar al correo notif_aladi@aladi.org

Con respecto a los últimos 2 documentos se informó que los mismos se mantienen sin cambios desde el año 2017.

Finalmente, la Secretaría General recordó que en la XIV Reunión de la Comisión Administradora (2021) se acordó que, a partir de dicha Reunión las Actas de la Comisión Administradora quedarían disponibles en el sitio web de la Asociación junto con el texto del Acuerdo; para ello en cada reunión se deberá definir si se publica la totalidad del Acta, o si algún tema se mantiene con carácter reservado.

Al poner este tema en consulta de los delegados, se acordó publicar el Acta de la presente Reunión en el sitio web de la ALADI sin ninguna restricción.

Al finalizar la Reunión, la Presidenta de la Comisión Administradora, Sra. Rocío Barreda, agradeció el apoyo de todos los delegados, quienes acordaron volver a reunirse el 6 de mayo de 2025. Los delegados manifestaron la conveniencia de reunirse en forma presencial.



Rocío Barreda
Presidenta
Comisión Administradora
Acuerdo Regional N° 8



Alejandro Bonilla
Jefe del Departamento de
Acuerdos y Negociaciones
Secretaría General de la ALADI